



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Quinto Civil Municipal de Soledad transformado mediante Acuerdo PCSJA18-11093
DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 a Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Soledad

RADICADO: 087584189-004-2020-00297-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: MARELVIS SANCHEZ

SECRETARÍA. – Soledad – ENERO 17 DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia. Informándole que se encuentra pendiente corrección del auto de fecha 26 de Febrero de 2.021, en el que se ordenó la corrección del nombre de la demandada, estando aún incorrecto. Sirvase proveer.

La Secretaria,

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD. - ENERO 17 DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

Visto y verificado el anterior informe secretarial que antecede, se tiene que se encuentra pendiente por corregir auto de fecha 26 de Febrero de 2.021, en el que se ordenó corregir mandamiento de pago datado 18 de Noviembre de 2.020, en el sentido de que el nombre correcto de la demandada es MARELVIS MARIA SANCHEZ CHADID y no como se plasmó en dicho auto.

Siendo revisada la solicitud presentada y del auto en comento, avizora el Juzgado que en efecto el Despacho por error involuntario en auto datado 26 de Febrero de 2.021, indicó en la parte resolutive del auto que el nombre de la demandada era MARELVIS MARIA SANCHEZ CHADIS, siendo lo correcto MARELVIS MARIA SANCHEZ CHADID. Por lo anterior, éste Juzgado procederá a corregir en el auto datado 26 de Febrero de 2.021, en el que se indicará en la parte resolutive el nombre correcto de la demandada es MARELVIS MARIA SANCHEZ CHADID.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

Corregir auto datado 26 DE Febrero de 2.021, en el que se indicará en la parte resolutive, que el nombre correcto de la demandada es MARELVIS MARIA SANCHEZ CHADID.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

Firmado Por:

**Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlántico**

Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad.
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad, _____
LA SECRETARIA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quinto Civil Municipal de Soledad transformado mediante Acuerdo PCSJA18-11093
DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 a Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Soledad

RADICADO: 087584189-004-2020-00297-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: MARELVIS SANCHEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b29f1a5c53e1fe1a89be248240c7f3b50d7f75e72d7985061bdb4381aa3a25de**
Documento generado en 17/01/2022 01:46:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

